

20537 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 15 KV. al C. T. de Aguilar de Montuenga, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea de 1.023 metros de longitud; en una sola alineación partirá del apoyo número 22 de la línea subestación Arcos-Santa María de Huerta, y terminará en el centro de transformación de Aguilar de Montuenga. Cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección; aisladores de vidrio Arvi-22 y Esperanza 1.503, sobre apoyos de hormigón y crucea metálica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 27 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Angel Hernandez Lacal.—12.920-C.

20538 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 15 KV. derivada de la de Arcos Santa María la Blanca, en Santa María de Huerta, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea a 15 KV., de 50 metros de longitud, que parte del apoyo número 38 de la actual Arcos Santa María de Huerta y finaliza en el C. T. propiedad de la granja. Conductor cable aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección; aisladores de vidrio «Esperanza, S. A.» y Arvi-22; apoyos de hormigón armado con crucea metálica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 28 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Angel Hernandez Lacal.—12.921-C.

20539 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L.1.619.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de

la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea a 30 KV., doble circuito, que tendrá su origen derivada de la de Abadiano-Euba I y II a Irua-Asa y su final en el centro de transformación de «Fundidores Reunidos, S. A.», conductor de cable LA-110, equivalente al cobre de 20 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y 88 milímetros de longitud, en el término municipal de Durango.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía en la zona de referencia.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 13 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de la Energía, José María de Olazábal y Yohn.—12.955-C.

20540 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. (L-1.747.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea monofásica, simple circuito, a 13,2 kV., que tendrá su origen en el apoyo número 43 de la línea «Concha Lanestosa», y su final en el centro de transformación Lomas del Mazo, conductor de alambre de 43,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y 2.604 metros de longitud, en el término municipal de Carranza.

Centro de transformación: Lomas del Mazo, tipo aéreo-intemperie, sobre dos postes de hormigón con transformador de 25 kVA., relación 13.200/220 V. (monofásico).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 16 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de la Energía, José María de Olazábal y Yohn.—12.956-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20541 *ORDEN de 24 de septiembre de 1974 por la que se autoriza el perfeccionamiento de las instalaciones de la Central Lechera que «La Lactaria Española, S. A.», tiene concedida en Barcelona (capital).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «La Lactaria Española S. A.», para el perfeccionamiento de las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene concedida en Barcelona (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo